

Bogotá D.C, 24 de mayo de 2024.

Señor:

**Juez Quinto Administrativo**

Cartago-Valle

E.S.D.

RADICACIÓN: 76147333300120210002300

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARÍA MARINA OCAMPO DE HERRERA Y OTRO

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE EL CAIRO – VALLE DEL CAUCA Y OTRO

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C

**ASUNTO: RENUNCIA AL PODER**

CARLOS EDUARDO GALVEZ ACOSTA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, quien a la fecha viene obrando como apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, dentro del proceso en referencia, comedidamente manifiesto que:

RENUNCIO AL PODER CONFERIDO por la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Esta petición se funda en la decisión adoptada por el Despacho mediante Auto No. 483, con el cual se ordenó la acumulación de los procesos con radicados Nos. 76-147-33-33-001-2021-00023-00, en el cual el suscrito funge como apoderado y No. 76-147-33-33-001-2021-00029-00, en el cual es apoderado el doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, por lo que en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 175 del código general del proceso, el apoderado que continuará en defensa de los intereses de Aseguradora Solidaria de Colombia, es el Doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila en los procesos acumulados.

Así mismo, indico que la compañía se encuentra a PAZ Y SALVO con el suscrito, a efectos que pueda realizar la designación para la defensa de la compañía ante la citada acción de protección al consumidor a un nuevo apoderado.

Copio el presente memorial de manera simultánea a la compañía de seguros, al correo electrónico de notificaciones: [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co).

Atentamente,



CARLOS EDUARDO GALVEZ ACOSTA  
C.C. No.79.610.408 de Bogotá  
T. P. No. 125.758 del C.S.